



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

24 NOV 2010 5087



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 577 /10

109

Sucre, 27 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-193, ingresa el 21 de octubre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0801 del 18 de octubre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 146/10 "Construcción Sistema Micro Riego Sausal" D-7**, (Código Interno Nº 119/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota Sub - Alcaldía D-7 CITE: 560/10 del 23 de Septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cálculos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Sistema Micro Riego Sausal" D-7, con Precio Referencial de Bs. 199.599,78, provenientes de Recursos de Partición Popular, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 033/2010 del 27 de septiembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 27 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 119/10, **CUCE: 10-1101-00-203926-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 199.599,78, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº 132/10.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 068/10 del 01 de octubre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Empresa Unipersonal "ESPRING CA" cuyo Propietario y Representante Legal es el Ing. NÉSTOR ROSALES MIRANDA, evidenciándose además la participación de trece proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 01 de octubre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE Nº 150a/10 del 04 de octubre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Sistema Micro Riego Sausal" D-7 a la propuesta de la Empresa Unipersonal "ESPRING CA" del Ing. Néstor Rosales Miranda, por el monto de Bs. 162.784,49 (Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 49/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Ochenta (80) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM Nº 577/10

Que, el Proyecto "Construcción Sistema Micro Riego Sausal" D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 12 de octubre de 2010, con Preventivo N° 11175 con Código SISIN A011959000000, Categoría Programática 12 0011 000, Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Recursos de la Participación Popular), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil con 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra será realizada en la Comunidad del Sausal del Distrito - 7 del Municipio de Sucre, para la dotación de agua para riego y comprende Tres Módulos: Obra de Toma, Sistema de Aducción y Puentes Pasarelas (puente de quebrada), con tres mil (3.000) metros lineales de sistema de aducción de tendido de Tubería PVC de 3 pulgadas de diámetro tipo C-9.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 146/2010 de fecha 15 de octubre para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solic. Segunda Conv. Inicio de Proc. Cont., Unidad Solic. Sub Alcalde D-7 (fs 218)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 222 a 295)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 296)
- Descripción del Proyecto (fs. 280)
- Certificación Presupuestaria (fs. 055)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 221)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 297)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 298 a 299)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 317 a 330)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 300 a 316)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 314)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 331)
- Nota de Adjudicación (fs. 332)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 334)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 336)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 340)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 339)
- Matrícula de Comercio (fs. 341)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 146/2010** de fecha 15 de Octubre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Ing. NÉSTOR ROSALES MIRANDA en su condición de Contratista y propietario de la Empresa Unipersonal "ESPRING CA", para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN SISTEMA MICRO RIEGO SAUSAL" D-7 de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 162.784,49 (Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 49/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°577/10

OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

